



“Por medio de la cual se designa el (la) Gestor(a) Ambiental de la Personería de Bogotá, D. C.”

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital 333 de 2008 se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de Gestor Ambiental.

Que mediante el Decreto 165 de 2015 se reglamentó la figura del Gestor Ambiental para las entidades distritales “con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades”.

Que de conformidad con el artículo 5 del citado Decreto se estableció, entre otras funciones, la de “Coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)”.

Que mediante la Resolución interna 1003 de 2016 se articularon los sistemas de gestión de la Entidad en el Modelo Integrado de la Personería de Bogotá, D. C.-MIPER-, y en el inciso tercero del artículo 4°, de la citada resolución, se define el Sistema de Gestión Ambiental.

Que mediante la Resolución interna 580 del 18 de agosto de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Gestión de la Personería de Bogotá, D.C. -MIPER-, en su artículo 8° se determinan los componentes del Sistema de Gestión Ambiental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a el (la) responsable del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) como Gestor(a) Ambiental de la Personería de Bogotá, D.C., con el objetivo principal de adelantar gestiones que propendan por la protección ambiental y la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades encomendadas, y adelantar seguimiento y control del impacto ambiental derivado de las actividades diarias de la Entidad.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN Nro. 066 DE 05 FEB 2010

"Por medio de la cual se designa el (la) Gestor(a) Ambiental de la Personería de Bogotá, D. C."

El (la) Gestor(a) Ambiental cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Verificar la formulación e implementación de la Política Ambiental de la Entidad, para así contribuir a la disminución de los impactos ambientales.
- 2) Gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de la Personería de Bogotá, D. C.
- 3) Liderar y coordinar al interior de la Entidad la divulgación y socialización del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y la articulación de éste con los instrumentos de planeación de la gestión ambiental, en especial el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), así como las estrategias y programas ambientales implementados.
- 4) Coordinar la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en los planes, programas y proyectos que así lo requieran, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- 5) Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance en los indicadores y metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- 6) Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad y coordinar su ejecución.
- 7) Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.

Parágrafo: El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) será un componente del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Entidad.

ARTÍCULO 2: Son deberes del (la) Gestor(a) Ambiental:

- 1) Asistir a todas las reuniones que se convoquen en el marco de sus funciones para la toma de decisiones y garantizar la participación de la Entidad en las demás reuniones a las que haya lugar.
- 2) Mantener regularmente informado(a) al (la) representante legal de la Entidad sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su gestión.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN Nro. 066 DE 05 FEB 2018

“Por medio de la cual se designa el (la) Gestor(a) Ambiental de la Personería de Bogotá, D. C.”

- 3) Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes e informes que le sean requeridos por el (la) representante legal de la Entidad.
- 4) Al separarse de su función o al terminar la designación, entregar a su sucesor(a), así como al (la) representante legal de su entidad, un informe del ejercicio de las actividades, del avance y del estado de las acciones desarrolladas.
- 5) Los demás deberes que le señale el (la) representante legal de la Entidad, inherente a la naturaleza de la designación como Gestor(a) Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 FEB 2018

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: Mónica Daniela Olaya Contreras- Dirección de Planeación.
Revisó: Suad Yusseth Fonseca Molina - Dirección de Planeación.
Aprobó: Germán Uriel Rojas- Dirección de Planeación.
Manuel Dagoberto Caro Rojas- Oficina de Jurídica

Al servicio de la ciudad

